

**APRUEBA TRATO DIRECTO. "POR ADQUISICION DE 02 VENTANAS, CASO SOCIAL SRA RAMONA ARANEDA RIQUELME"**

Huépil, 13 de noviembre del 2019

**DECRETO ALCALDICIO N.º: 3855 /2019/**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal
- g) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- h) La solicitud de compra N°392, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 02 ventana de 1 m x 1 m , Con cargo al programa asistencia social.
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Ferretería Orompello Limitada	[REDACTED]	Cotización Incompleta
Comercial Copelec S.A	[REDACTED]	\$57.980.-
Luis Iván Friz Matamála	[REDACTED]	\$90.440.-

- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Comercial Copelec S.A Rut: [REDACTED]** por un valor de **\$57.980.- impuesto incluido** (cincuenta y siete mil novecientos ochenta pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
2. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo **[REDACTED]** "Asistencia Social a Personas Naturales"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vyv

Por Orden del Sr. alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

